

**Municipio de Tacotalpa, Tabasco**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-27015-14-1583  
1583-DS-GF

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	78,090.4
Muestra Auditada	61,101.6
Representatividad de la Muestra	78.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Tacotalpa, Tabasco, fueron por 78,090.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 61,101.6 miles de pesos, monto que representó el 78.2% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tacotalpa, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2016), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS**

**Ambiente de Control**

- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades, la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativa aplicable, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

### **Administración de Riesgos**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.

Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.

### **Actividades de Control**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta institucional o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios ellos, entre otros.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

#### **Administración de Riesgos**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, ni definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

#### **Actividades de Control**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal, Programa Estratégico o documento análogo.

#### **Información y Comunicación**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

## **Supervisión**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tacotalpa, Tabasco, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales, sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

### **16-D-27015-14-1583-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Tacotalpa, Tabasco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

## **Transferencia de Recursos**

2. El municipio de Tacotalpa, Tabasco abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos por 78,090.4 miles de pesos, del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2016), en la cual se generaron rendimientos financieros por 49.4 miles de pesos.

## **Registros contables y documentación soporte**

3. El municipio de Tacotalpa, Tabasco, registró, contable y presupuestalmente, los ingresos recibidos del fondo por 78,090.4 miles de pesos, y rendimientos generados por 49.4 miles de pesos; así como los egresos por 61,101.6 miles de pesos, además se verificó que los registros son específicos, están debidamente actualizados, identificados y controlados; contaron con la documentación original que justifica y comprueba el gasto; cumplen con los requisitos fiscales, y se canceló con la leyenda de "Operado FISMDF 2016".

## **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar

un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Tacotalpa, Tabasco implantó 75 disposiciones (82.4%) en tiempo y forma; con un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

### **Destino de los Recursos**

5. Al municipio, le fueron entregados 78,090.4 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron rendimientos por 49.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 78,139.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de Diciembre del 2016 pagó 72,767.7 miles de pesos que representaron el 93.1% del disponible y 93.2% del asignado, y se determinó un subejercicio a este corte del 6.9%, que equivale a 5,372.1 miles de pesos, en tanto que al 28 de febrero de 2017 gastó 73,810.2 miles de pesos que representaron el 94.5% del recurso disponible, por lo que se determinaron recursos no ejercidos en obras y acciones a los objetivos del FISMDF 2016 por 4,280.2 miles de pesos, y rendimientos generados por 49.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	12	9,700.4	13.1	12.4
Drenaje y Letrinas	4	3,311.1	4.5	4.2
Urbanización	30	27,108.3	36.7	34.7
Electrificación rural y de colonias pobres	7	5,903.5	8.0	7.6
Infraestructura básica del sector salud	10	7,246.5	9.8	9.3
Infraestructura básica del sector educativo	5	1,910.1	2.6	2.4
Mejoramiento de vivienda	11	6,729.7	9.1	8.6
Mantenimiento de Infraestructura	2	1,085.2	1.5	1.4
SUBTOTAL	81	62,994.8	85.3	80.6
Gastos Indirectos	1	2,342.6	3.2	3.0
TOTAL PAGADO	82	65,337.4	88.5	83.6
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.				
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social				
Acondicionamiento de espacios administrativos		1,282.4	1.7	1.6
Adquisición Material Eléctrico para el programa el de "Rehabilitación alumbrado Público"		2,697.2	3.7	3.5
Adquisición de Láminas para el programa de "Techo Firme"		2,819.7	3.8	3.6
Adquisición de Láminas para el programa de "Empleo Temporal"		1,673.5	2.3	2.1
SUBTOTAL		8,472.8	11.5	10.8
TOTAL PAGADO		73,810.2		94.5
Subejercicio		4,280.2	5.8	5.5
Rendimientos		49.4	0.1	0.1
Total Disponible		78,139.8		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PARSP/015/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### 16-D-27015-14-1583-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,329,630.11 pesos (cuatro millones trescientos veintinueve mil seiscientos treinta pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no ejercer al 28 de febrero de 2017 la totalidad de los recursos del FISDMF 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Infraestructura Social.

6. El municipio de Tacotalpa, Tabasco, destinó 2,819.7 miles de pesos de recursos del FISDMF 2016 en la adquisición de láminas y material para construcción del programa "Techo Firme"; sin acreditar que su entrega benefició directamente a la población en pobreza extrema ni en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

**16-D-27015-14-1583-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,819,653.88 pesos (dos millones ochocientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la adquisición de láminas y material para construcción del programa "Techo Firme"; sin acreditar que su entrega benefició directamente a la población en pobreza extrema ni en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio de Tacotalpa, Tabasco, destinó 1,673.5 miles de pesos de recursos del FISMDF 2016, a la adquisición de láminas y material de construcción del programa "Empleo Temporal"; sin acreditar que su entrega benefició directamente a la población en pobreza extrema ni en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

**16-D-27015-14-1583-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,673,517.98 pesos (un millón seiscientos setenta y tres mil quinientos diecisiete pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la adquisición de láminas y material para construcción del programa "Techo Firme"; sin acreditar, que su entrega benefició directamente a la población en pobreza extrema ni en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio de Tacotalpa, Tabasco, destinó 2,697.2 miles de pesos de recursos del FISMDF 2016 a la adquisición de material eléctrico para la rehabilitación del alumbrado público en el municipio; sin acreditar que su entrega benefició directamente a la población en pobreza extrema.

**16-D-27015-14-1583-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,697,198.20 pesos (dos millones seiscientos noventa y siete mil ciento noventa y ocho pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la adquisición de material eléctrico para la rehabilitación del alumbrado público en el propio municipio; sin acreditar, que su entrega benefició directamente a la población en pobreza extrema; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**9.** El municipio destinó recursos del fondo por 62,994.8 miles de pesos en obras y acciones de infraestructura social básica, lo que representó el 85.3% del recurso pagado del fondo, y de los cuales el 31.8% corresponden a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0%, establecido en los lineamientos del FAIS para este tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 48.9% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, y no realizó proyectos especiales, por lo que excedió el porcentaje permitido del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2017  
(Miles de Pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	35	24,805.1	31.8
Complementarios	46	38,189.7	48.9
Total pagado	81	62,994.8	80.7

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PRASP/016/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**10.** El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico; tampoco, informó los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. CM/PRASP/017/2017 y CM/PRASP/018/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**11.** Con la revisión de 17 expedientes unitarios de obra por 5,756.2 miles de pesos, se verificó que el municipio de Tacotalpa, Tabasco, licitó y adjudicó, conforme a la normativa, las obras ejecutadas, las cuales se formalizaron mediante contrato, y contaron con las fianzas de cumplimiento y anticipo otorgado.



**12.** Con la revisión del expediente Técnico y Económico del proyecto “Adquisición de Láminas del Programa Empleo Temporal”, se constató que el municipio de Tacotalpa, Tabasco, realizó la adquisición de los bienes, sin contar con el contrato debidamente formalizado.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PARSP/022/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Desarrollo Institucional**

**13.** El municipio de Tacotalpa, Tabasco, destinó 1,282.4 miles de pesos de recursos del FISMDF 2016, lo que representó el 1.6% del recurso asignado al municipio, en el Programa de Desarrollo Institucional del Municipio para el “Acondicionamiento de espacios administrativos. 001 Cabecera Municipal”, sin acreditar la contribución en el fortalecimiento de las capacidades de gestión e institucionales del municipio, ni en su operación y organización, que promueva la participación ciudadana.

#### **16-D-27015-14-1583-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,282,393.08 pesos (un millón doscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y tres 08/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Programa de Desarrollo Institucional del Municipio denominado "Acondicionamiento de espacios administrativos. 001 Cabecera Municipal", sin acreditar la contribución en el fortalecimiento de las capacidades de gestión e institucionales del municipio ni en su operación y organización, que promueva la participación ciudadana; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Gastos Indirectos**

**14.** El municipio de Tacotalpa, Tabasco, destinó conforme a la normativa 2,342.6 miles de pesos de recursos del FISMDF 2016, monto que representó el 3.0% de los recursos del fondo, en gastos indirectos por concepto de supervisión de obras ejecutadas con el fondo, los cuales cumplieron con la normativa para el proceso de adjudicación y contratación.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**15.** El municipio de Tacotalpa, Tabasco, recibió 78,090.4 miles de pesos de recursos del fondo, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 sólo ejerció el 93.2%, restando 5,322.6 miles de pesos; mientras que al 28 de febrero de 2017, el recurso no erogado fue por 4,329.6 miles de pesos, lo que significó el 5.5%, de los recursos recibidos, motivo por el cual limitó el cumplimiento del objetivo del fondo y dejó de beneficiar a la población en pobreza extrema.

De los recursos pagados el municipio destinó 62,994.7 miles de pesos, que representa el 85.3%, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, a la población en pobreza extrema; sin embargo, el 11.5% de los recursos pagados, que

equivale a 8,472.8 miles de pesos, se aplicaron en proyectos que no beneficiaron a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la Secretaría de Desarrollo Social, el municipio destinó a los programas de agua potable; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básicas de los sectores de salud y educación; mejoramiento de la vivienda y mantenimiento de infraestructura, un total de 62,994.7 miles de pesos, que representan el 85.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejorar la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; no obstante, se aplicaron 8,472.8 miles de pesos, a proyectos que no beneficiaron a la población en pobreza extrema, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 31.8% del recurso erogado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que aportaron de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 48.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarias, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o bien favorecen los indicadores de pobreza, rezago social y el desarrollo económico y social del municipio.

De acuerdo a con las visitas físicas a 16 obras ejecutadas, éstas se encontraban concluidas; no obstante, el municipio tuvo una contribución parcial en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto, respecto del recurso ministrado a la fecha de la revisión, fue del 94.5%; lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio fue el 80.7%, y se aplicó el 11.5%, en programas que no beneficiaron a la población en pobreza extrema; asimismo, el municipio destinó el 31.8% en proyectos de contribución directa, que resulta menor al mínimo requerido del 70.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF  
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado).	93.1
I.2.- Nivel de gasto al 28 de febrero de 20107 (% ejercido del monto asignado).	94.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema (% pagado del monto disponible).	10.8
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catalogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
I.4.- Porcentaje del Fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del fondo).	85.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del fondo).	31.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especial (% pagado del fondo).	48.9

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

En conclusión, los recursos del FISDMF 2016 del municipio de Tacotalpa, Tabasco, no contribuyeron en su totalidad con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio, ya que como resultado de los trabajos de auditoría se determinaron insuficiencias en la administración de los recursos del fondo, principalmente por destinar el 10.8% de los recursos disponibles, en conceptos que no cumplen con los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos, debido a que a la fecha de la auditoría no se ejerció el 5.5%, y el incumplimiento en el porcentaje mínimo de inversión en proyectos de contribución directa del 31.8% respecto del 70.0%.

#### 16-D-27015-14-1583-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de Tacotalpa, Tabasco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, que deberán contribuir al ejercicio y aplicación de los recursos del fondo con eficacia y eficiencia, y en cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 8,472.8 miles de pesos.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 4,329.6 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 10 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 5 Pliego (s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 61,101.6 miles de pesos, que representaron el 78.2% de los recursos transferidos por 78,090.4 miles de pesos, al municipio de Tacotalpa, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de Tacotalpa, Tabasco, no había ejercido el 6.9% de los recursos transferidos y al 28 de febrero de 2017, aún no se ejercía el 5.5%, ello generó que no se realizara la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tacotalpa, Tabasco, infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,472.8 miles de pesos, que representa el 10.8% de los recursos ministrados, y un recurso no ejercido por 4,329.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Tacotalpa, Tabasco, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa, así como el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Tacotalpa incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 (FISMDF), ya que no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa, sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni evaluó los resultados del fondo.

En conclusión, el municipio de Tacotalpa, Tabasco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ajustada a la normativa que regula su ejercicio, y no se cumplieron sus objetivos y metas.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Finanzas, y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ambas del municipio de Tacotalpa, Tabasco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, y 49, párrafo primero, inciso A, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: artículo 81, fracciones I, II y III.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y anexo 1: numerales 2.2, último párrafo, 2.3, párrafo primero, inciso b), fracción II, y párrafo segundo; Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el Marco de los Proyectos Financiados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2016: numerales 3.1, párrafo tercero, 3.2, último párrafo, y 6.3.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/473/2017, de fechas 9 de mayo 2017, mediante el cual se informa con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren

o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 6, 7, 8, 13, y 15 se consideran como no atendidos.



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION  
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
CONTRALORIA MUNICIPAL



OFICIO NO. CM473/2017

ASUNTO: SOLVENTACIONES COMPLEMENTARIAS  
RELACIONADAS CON LA AUDITORIA  
NUMERO 1583-DS-GF/2016

TACOTALPA, TABASCO; 09 DE MAYO 2017

LIC. LUCIO ARTURO LOPEZ AVILA  
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE LA ASF.  
MÉXICO, D.F.  
P R E S E N T E

AT'N C.P. ALEX LOPEZ PATOMI  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "D2" DE LA ASF.

En atención al acta número 003/CP/2016, de fecha 03 de mayo de 2017 y referente a los resultados finales y observaciones preliminares relacionados con la auditoría 1583-DS-GF/2016 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, anexo al presente envío a usted cédula 02 complementaria de solventaciones con los argumentos y documentación soporte.

Sin otro asunto en particular por el momento, le reitero mis más altas consideraciones.

ATENTAMENTE  
  
C.P. JOSE DOMINGO NAREZ ALVARADO  
CONTRALOR MUNICIPAL

C.C.P. Ing. Efraín Navaez Hernández - Presidente Municipal - Para su conocimiento  
C.e.p. Lic. May Cruz Román Álvarez - Síndico de Hacienda - Para su conocimiento  
c.c.p. - Archivo

H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018  
Plaza Benito Juárez Núm. 4, Col. Centro, Tacotalpa, Tabasco  
Teléfonos: (932) 324-01-27, 324-00-80, 324-00-61, 324, 324-01-81